



**FUNDACIÓN  
PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL QUEBRANTAHUESOS**

**Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad  
Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca  
Plaza San Pedro Nolasco nº7  
Gobierno de Aragón  
50.071 Zaragoza**

Plaza San Pedro Nolasco, 1, 4º F • E-50001 Zaragoza (Spain)  
Tel. y Fax 976 29 96 67 • N.I.F.: G-50.653.179  
e-mail: fcq@quebrantahuesos.org • www.quebrantahuesos.org



ENTRADA. GOBIERNO DE ARAGON  
REGISTRO DEL DPTO. DE  
DESARROLLO RURAL Y  
SOSTENIBILIDAD. ZARAGOZA.  
(RP6NZ)  
13/03/2017 - 09:49  
E20170145986

**Zaragoza, 13-3-2017**

**Juan Antonio Gil Gallus, mayor de edad, con D.N.I. número 17.723.383-C, actuando en nombre y representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ) con domicilio en Plaza San Pedro Nolasco número 1, 4-F, 50.001 Zaragoza.**

**ASUNTO: 10 primeras consideraciones sobre el diagnóstico y el borrador de Plan Forestal de Aragón.**

**Ante la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca,**

**COMPARECE Y EXPONE:**

**PRIMERO.-**Que esta aportación es la primera de las que la FCQ pretende presentar por escrito y que consideramos muy positivo el esfuerzo realizado para elaborar y redactar tanto el diagnóstico como el borrador del Plan Forestal. Deseamos el mayor de los éxitos para conseguir un Plan Forestal acordado y aceptado mayoritariamente. También nos parece muy positivo que se haya aprobado y diseñado un programa de participación con talleres de debate. Dicho esto, entendemos que algunas Comarcas (por ejemplo aquellas con las más extensas y mejores masas forestales) deberían disponer de un sistema (además de la participación por vía internet), que permitiese debates en las cabeceras de comarca, apoyándose en los Consejos Comarcales. Insistimos una vez más en la necesidad de perfeccionar los sistemas de participación social en la elaboración de normas ambientales, para cumplir la Ley en esa materia y por ser propios de una sociedad democrática y participativa, en la que los Gobiernos facilitan y estimulan la participación sin etiquetas previas.

**SEGUNDO.-**Que en el borrador del diagnóstico del sector forestal en Aragón, emitido por la autoridad, órgano o experto a iniciativa (entendemos que la Dirección General de Gestión Forestal) y que contiene información consistente en datos y opiniones relativos a los asuntos sometidos a la consideración de los ciudadanos entendemos que deberían quedar debidamente identificados los responsables del mismo (nombres y actividad profesional), con todos los demás detalles documentales (lugar, fecha, firmas y sellos de aprobación y conformidad). A falta de otros criterios y como buena práctica administrativa de asegurar lo mejor para el interés general, podrían seguirse los establecidos en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el

material impreso de la Administración General del Estado. Para formalizar el análisis, nos parece un buen modelo a seguir, el del Informe Nacional de España de Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales que se realiza para el Departamento de Recursos Forestales de la FAO o considerar también un documento tan clarificador como es el de: "criterios e indicadores de gestión forestal sostenible en los bosques españoles, 2012", editado por del Ministerio competente en la materia.

**TERCERO.-No hemos encontrado el apartado de antecedentes en la planificación y nos parece indispensable conocer lo que se ha hecho hasta el momento de iniciar este nuevo Plan y sus principales resultados.** El borrador de informe del sector forestal en Aragón, no hace referencia al Plan Forestal que aprobó el Consejo de Gobierno el 18-9-2001, denominado: Plan de Acción Forestal y de la Conservación de la Biodiversidad en Aragón 2002-2006. Los diagnósticos están basados entre otras cuestiones en las experiencias realizadas y ejecutadas. Por ello y en referencia al Plan de Acción Forestal y de la Conservación de la Biodiversidad en Aragón 2002-2006 realizamos las siguientes preguntas, cuyas respuestas entendemos deberían incorporarse al diagnóstico: **¿Caducó el Plan o se prorrogó?, ¿Cuáles fueron sus resultados de su implementación? ¿Se consiguieron los objetivos previstos?** Recordemos que el citado Plan Forestal contaba con cuatro programas: ordenación y gestión forestal y silvícola; ordenación hidrológico forestal y restauración de la cubierta vegetal; Defensa Forestal respecto a incendios, plagas y consolidación de la propiedad privada y por último, programa de caza y pesca. El conjunto de acciones contaba con un posible marco presupuestario del 2002 al 2006 de 24.321 millones.

**CUARTO.-En nuestra opinión el siguiente comentario expuesto en la introducción es absolutamente contradictorio e inaceptable: *"la colisión entre planteamientos ecologistas, regidos por la inacción como el mejor modo de gestionar los montes de Aragón y la entronización de la extinción de incendios forestales como el principal objetivo de la política forestal aragonesa, consumiendo más del 80% del presupuesto total destinado a la gestión forestal, son aspectos que este Plan Forestal debe contribuir de una forma más equilibrada, a resolver"*.** Desconocemos a quiénes se refieren en concreto en el documento cuando se cita a los ecologistas, lo que nos parece una imprudencia y una imprecisión más, que debería retirarse del documento. En todo caso son los gobiernos (y las administraciones públicas que dirigen), los responsables de las acciones o inacciones en materia forestal (y en cualquier otra cuya competencia que tengan atribuida) y de la planificación del destino de las partidas presupuestarias (y su posterior uso), que son aprobadas en nuestro caso en las Cortes de Aragón. Por otra parte, se desconoce en cuántos presupuestos anuales la extinción de incendios forestales consume el 80% del presupuesto total destinado a gestión forestal. Entendemos que el gasto en esta materia también comprende con carácter prioritario los trabajos de prevención, lo que debería significarse. También entendemos que el gasto en personal y el gasto corriente de su actividad diaria, también forman parte de la política forestal y no son considerados en el balance. Este párrafo supone un lastre inicial para el documento y en consecuencia sería prudente su reconsideración.

**QUINTO.-Definición de sector forestal.** Entendemos que este punto pasa a ser clave. Debe delimitarse con precisión a qué actividades económicas se consideran como del sector forestal. Parece importante considerar las normas jurídicas existentes, en especial las leyes (Ley Básica de Montes y Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón), así como la Estrategia Forestal Española y el Plan Forestal español, sin olvidar todo el elenco normativa y técnico de la UE, en gran parte considerado ya en las normas

españolas) y toda la información generada por el Ministerio competente en cuanto al estudio de este sector. Parece que una referencia de importancia debe ser el plan de reactivación socioeconómica del sector forestal, aprobado en enero de 2014, por la Conferencia Sectorial, que imaginamos vigente y que contiene un más que interesante anejo denominado, Diagnóstico del sector forestal. Nuestra opinión se basa en que es muy importante que los ciudadanos comprendan que existen dos sectores bien diferenciados de actividad económica en el denominado sector forestal:

(1) las actividades de silvicultura, explotación forestal y actividades de los servicios relacionados con las mismas, a las que se les puede o no añadir total o parcialmente, las de caza, captura de animales y repoblación cinegética, incluidas las actividades de servicios relacionados con las mismas, que se realizan también en terrenos agrícolas o en mixtos y

(2) las actividades de la industria manufacturera como son la industria de la madera y del corcho, la de fabricación de muebles, la fabricación de cestería y espartería y la industria del papel. De estas últimas debe considerarse (y explicarse con precisión) que pueden utilizar inputs completamente ajenos (externos incluso) a los de los bosques autóctonos.

**SEXTO.-**Planes de ordenación de los recursos forestales. En el apartado 16, planificación forestal, no hemos encontrado referencia alguna a estos planes, que podrían ser utilizados para el desarrollo del plan general. ¿Quiere decir que no se consideran de utilidad o qué su relativamente reciente regulación en la Comunidad Autónoma de Aragón en año 2012, no aconseja considerarlos como herramientas de planificación? Consideramos que para la región biogeográfica alpina debería aprobarse en el Plan Forestal la formalización urgente de un Plan de Ordenación de los Recursos Forestales, que establezca criterios y estrategias para la gestión y conservación de bosques con una consideración especial para los pinares de pino negro, los hayedos y los abetales.

**SÉPTIMO.-**Con el objetivo de mejorar y facilitar la participación, nos parece que debería considerarse la oportunidad de realizar un resumen sencillo del diagnóstico en el que se presenten las principales conclusiones. También podría facilitar la participación y los debates, la presentación del diagnóstico bajo el modelo DAFO, del que el Departamento tiene experiencia al utilizarlo en la planificación del Programa de Desarrollo Rural (PDR) y en otros planes.

**OCTAVO.-**La aproximación en base a los servicios ecosistémicos es del máximo interés, por lo que considerando que no es bien conocida por los ciudadanos, proponemos que se valore si es necesario incluir una explicación metodológica que pudiera ser fácilmente comprendida por el mayor número posible de ciudadanos. Se presenta la clasificación de los servicios que dan los ecosistemas en: de soporte, abastecimiento, regulación y culturales. Posteriormente en el texto y el índice no se encuentra referencia a los de soporte, que parecen sean los primeros y principales.

**NOVENO.-**Nos parece oportuno que se incorpore al diagnóstico la información sobre como son y que actividades se desarrollan realmente en ese millón y medio aproximadamente de hectáreas cuya vegetación se considera como bosques. Que se explique con claridad su ecología, estados de conservación y las actividades principales que les afectan considerando además que se trata de bosques en dos regiones biogeográficas: la mediterránea (la mayor parte) y la alpina (Pirineos).

**DECIMO.-**En el diagnóstico debería tratarse con la máxima precisión y delicadeza de análisis la relación entre los instrumentos de conservación como son las Directivas Hábitats y Aves y sus implicaciones prácticas en cada zona de protección especial y cada zonas especial de conservación (la Red Natura 2000). No comprendemos el alcance del apartado 12 (páginas 41 a 46), ni su consideración como servicios ecosistémicos. Además, ¿estos servicios son o no de soporte? y si es negativa la respuesta ¿dónde están tratados los de soporte?

**UNDÉCIMO.-**El PDR 2014-2020, de la máxima importancia para la financiación de la políticas para el mundo rural, contiene obligaciones de actuaciones para el sector forestal, con financiación de las mismas hasta el año 2020, al menos en la **Medida M08 inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques** (art. 21 a 26) y en la medida **M15 servicios silvoambientales y climáticos y conservación de los bosques** (art. 34) ¿Cómo está previsto qué se integre el Plan Forestal con las obligaciones adquiridas hasta el año 2023 (2020+dos años ) en el PDR? ¿Cuándo se propone un Programa Operativa Horizonte 2020, es que se va considerar el Plan como desarrollo de las previsiones de actuación en las medidas citadas? ¿Se considera en el Plan Forestal la continuidad de su integración en la futura programación de fondos para el mundo rural? Solicitamos que se aclaren todas estas dudas y que se expliquen en el diagnóstico.

**DUODÉCIMO.-** Entendemos que podría hacerse un esfuerzo mayor en la presentación de datos estadísticos actualizados al máximo, de los que se dispone sin duda alguna.

Estas son las aportaciones iniciales que esperamos sean consideradas positivamente, ya que nuestra intención es que contribuyan a la mejora del Plan que finalmente se acuerde o adopte.

Sin otro particular se despide atentamente:

Juan Antonio Gil

